

## NOTA INFORMATIVA

Marzo /2020 nº 5

Estimado cliente,  
a continuación le informamos sobre:

### **MEDIDAS LABORALES SOLICITADAS AL GOBIERNO SOBRE PANDEMIA GLOBAL COVID-19 Y EFECTOS EN NUESTRAS EMPRESAS.**

Con motivo de la pandemia de la enfermedad COVID-19, que ha desembocado en el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, nuestro Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España ha solicitado al Ministerio de Trabajo y Economía Social y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones una serie de medidas **para que den tranquilidad a las empresas y trabajadores, y faciliten en lo posible la tramitación de la avalancha de expedientes que tenemos que gestionar los profesionales que nos dedicamos a las relaciones laborales**, y por ello, se ha solicitado se adopten las medidas necesarias y de forma urgente, para que todos los trámites administrativos y legales en los que se asientan nuestra legislación laboral y de Seguridad Social se agilicen y simplifiquen al máximo ya que de no hacerse, llevaría a un colapso en nuestros despachos y en la gestión de las relaciones laborales de nuestro país desde este mismo momento.

Los graduados sociales asesoramos a un porcentaje cercano al 80% de las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, y a un número similar de trabajadores en todas las cuestiones que requieren un especialista en Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, esa es nuestra función principal, el asesoramiento jurídico a empresas y trabajadores en materia laboral y de Seguridad Social, y también en materia fiscal. Por este motivo desde nuestro consejo se ha trasladado a la Ministra de Trabajo y al Ministro de Seguridad Social que nuestro colectivo está siendo objeto de una extraordinaria cantidad de consultas con la consiguiente toma de decisiones que debemos de afrontar y que bajo nuestra opinión **requiere de una serie de medidas urgentes**, debido a que **a día de hoy, no se da la respuesta adecuada en nuestra normativa laboral.**

Por ello y al margen de dar respuesta al fondo del asunto, también se debe flexibilizar los trámites y acortar plazos con respecto a la forma de realizarlos.

En base a lo anterior, se ha trasladado una serie de medidas que se consideran urgentes y necesarias, sin perjuicio de su ampliación por otras que se deban tomar también:

- a) El pago del 100%, de salario, partiendo de lo establecido en el Real Decreto 6/2020 en situación de IT por accidente de trabajo derivado del coronavirus. Ese 100% debe ir con cargo a un fondo extraordinario, así como la cotización de la empresa.
- b) Los permisos para el cuidado de hijos y mayores (primer grado), los costes laborales y de Seguridad Social sean con cargo al fondo extraordinario que se cree al efecto.
- c) Facilitar y fomentar el teletrabajo (de forma excepcional). Entendiéndose cumplida todas las obligaciones, estando de acuerdo trabajador y empresa. Poner en marcha ayudas para impulsar el teletrabajo en las empresas y autónomos para compra de equipos y programas.
- d) Con respecto a lo señalado anteriormente, flexibilizar los requisitos y obligaciones del registro de jornada laboral, ya que es una situación nueva.
- e) ERTES y ERES, acortar plazos a cinco días máximo. Reducir igualmente la documentación a presentar, (memoria, actas, etc.) que el trabajador perciba la prestación de desempleo (que deberá ser del 100%), y que vayan con cargo al fondo extraordinario que se cree. Exonerar a la empresa del pago de Seguridad Social en fuerza mayor, considerando como situación de fuerza mayor la actual situación, como mínimo en las zonas geográficas y actividades en las que se ha decretado el cierre obligatorio. Asimismo, que el informe de la Inspección, de forma extraordinaria, no sea preceptivo y no se precise siquiera la constatación de fuerza mayor ya que ésta viene recogida “de facto” por la propia Administración y que sea suficiente y se acepte con una declaración de la empresa sobre el cierre de actividad y una relación nominal

de trabajadores afectados. La duración de la temporalidad la establecen las propias administraciones.

- f) Exonerar o bonificar las cuotas de autónomos que justificadamente tengan que cerrar sus negocios y que dichas cuotas sean abonadas por el fondo extraordinario.
- g) Ampliación de plazos con respecto a la TGSS, flexibilización en los mismos.
- h) Facilitar el trabajo y agilizar los trámites de las empresas que gestionamos a los despachos de los Graduados Sociales, ya que tenemos que realizar todos los trámites que van a ser y requerir una dedicación extraordinaria por el ingente trabajo burocrático y también estamos siendo afectados por el virus, tanto el personal de nuestros despachos como en nuestras familias, implantando medidas de prevención como el teletrabajo y todo es más costosos en tiempo y en dinero.

Los largos años de experiencia de nuestro colectivo nos llevan a la conclusión de que las medidas anteriormente expuestas, y algunas otras más, son las que necesitan nuestros clientes y sus trabajadores para hacer frente a la grave crisis que se avecina.

A día de hoy les estamos asesorando sobre esta materia con medidas drásticas e improvisadas dado que desde el pasado 13 de marzo se han ido produciendo las medidas de confinamiento en la Región y al día siguiente el Decreto de Estado de Alarma. Confiamos en que durante la semana que entra nuestros gobernantes agilicen las medidas y den facilidades para la gestión de la presente crisis.

Desde nuestro despacho les animamos a mantener la calma. En los casos que sea posible, pactar con los empleados disfrute de vacaciones, y para el resto de casos contacten con nosotros para ir ofreciéndoles soluciones, siempre y cuando que la normativa laboral lo permita.

Atendiendo la iniciativa **YoMeQuedoEnCasa**, y con el fin de no correr riesgos que impidan poder darles nuestro mejor servicio, les seguiremos dando asesoramiento a distancia mediante correo electrónico y líneas y teléfonos que Uds. conocen. **Nuestras oficinas las mantendremos unificadas en calle del Parque – Cartagena -**, y **se atenderá en persona siempre y cuando quede concertada una cita de manera previa**.

El Teletrabajo queda implantado en nuestra organización mientras se mantenga el Estado de Alarma, teniendo siempre a su disposición teléfonos, email, videoconferencias, etc., además de la **cita previa para atención en persona** anteriormente mencionada.

Les rogamos entiendan y compartan estas medidas responsables de evitación de la propagación de la pandemia en nuestros hogares, empresas y en nuestra Región.

Reciban un cordial saludo.

En Cartagena, a 15 de marzo de 2020.

Si precisara cualquier aclaración adicional nos tiene a su completa disposición.

Atentamente,



**AVISO LEGAL.-** En cumplimiento de lo establecido en la LOPD, le informamos que sus datos proceden de los ficheros responsabilidad de ALFONSO SÁNCHEZ Y ASOCIADOS ASESORÍA LABORAL, S.L.L., con la finalidad del mantenimiento y cumplimiento de la relación con nuestra entidad y prestación de servicios derivada de la misma, incluyendo el envío de comunicaciones informativas, comerciales y de cortesía en el marco de la citada relación. Asimismo, sus datos serán cedidos en todos aquellos casos en que sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con nuestra entidad y prestación de servicios derivada de la misma o en los supuestos en que lo autorice una norma con rango de ley. En cumplimiento de la LOPD puede ejercitar sus derechos ARCO ante ALFONSO SÁNCHEZ Y ASOCIADOS ASESORÍA LABORAL, S.L.L. con dirección en C/ CALLEJÓN DE SAN ESTEBAN, 1 BJ, ESQ. C/DEL PARQUE, CP 30201, CARTAGENA (Murcia), adjuntando fotocopia de su DNI.